

REGLAMENTO DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2025

La Universidad de Almería (UAL) podrá conceder la mención honorífica de Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis doctorales defendidas en la UAL que resulten especialmente meritorias de entre las que se presenten habiendo obtenido la calificación máxima.

La concesión de tales Premios estará sujeta a las siguientes normas.

Artículo 1. Responsable del procedimiento

Corresponde a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL), como Centro responsable del procedimiento, convocar y realizar una propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Artículo 2. Convocatoria

La EIDUAL publicará anualmente, o, en su caso, con otra periodicidad, la Resolución con la Convocatoria, de Premios Extraordinarios de Doctorado, a la que podrán concurrir las tesis defendidas durante el periodo establecido en la propia convocatoria.

Tendrá el carácter de ordinaria, la convocatoria que incluya las tesis defendidas durante el curso académico inmediatamente anterior; o extraordinaria, cuando se establezca otro periodo distinto.

Artículo 3. Categorías y Número de Premios

Los premios se distribuirán entre los distintos Programas de Doctorado, cuyo centro responsable es EIDUAL.

El número de premios otorgados a cada programa será de uno por cada diez tesis doctorales defendidas, o fracción.

Los premios convocados podrán quedar desiertos en el caso de que ningún solicitante cumpla los requisitos contemplados en el presente Reglamento y en la Convocatoria correspondiente, o cuando así lo decida la Comisión Evaluadora, de manera motivada, a propuesta de la Comisión de Expertos del programa correspondiente.

Artículo 4. Comisión Evaluadora

Se constituirá una única Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

1. Director de la EIDUAL.
2. Subdirectores de la EIDUAL
3. Jefe de sección de doctorado, que actuará como secretario de la comisión.
4. Coordinadores de Programas de Doctorado, como representantes de cada Comisión de Expertos.
5. Un doctorando perteneciente al Comité de Dirección de la EIDUAL

Artículo 5. Fase de Evaluación

La Comisión Evaluadora designará a las Comisiones Académicas de cada uno de los Programas de Doctorado como Comisiones de Expertos de Premio Extraordinario. Dichas comisiones serán responsables de la valoración de los candidatos, así como de establecer los criterios específicos y factores de ponderación que consideren oportunos para garantizar la evaluación más adecuada en cada Programa. Para ello, podrán solicitar cuanta información sea necesaria a los doctores solicitantes de los premios.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar asesoramiento a expertos asesores, diferentes a los que integran la Comisión de Expertos, en la fase de resolución de reclamaciones, o si se estima oportuno para intervenir como suplente de algún integrante de la Comisión de Expertos en el caso de que se juzguen candidatos cuyas tesis doctorales fueron dirigidas por alguno de sus miembros y no se considerase suficiente con su abstención durante el proceso de valoración.

Para valorar las solicitudes, la Comisión de Expertos tendrá en cuenta, con carácter orientativo y en la medida en que resulten aplicables a esta convocatoria, los criterios

aprobados por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para cada uno de los campos científicos, que se encuentren vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria. En el Anexo I se recoge una guía con potenciales aportaciones que podrán ser valoradas por las Comisiones de Expertos y la puntuación que se podrá otorgar. Cada Comisión de Expertos establecerá cuáles de las aportaciones indicadas son valorables en su área de conocimiento y con qué extensión, dentro de los límites señalados, y se comunicará con la publicación de la convocatoria correspondiente.

Artículo 6. Requisitos

Para optar al Premio Extraordinario de Doctorado, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. El título de doctor debe haberse expedido por la Universidad de Almería.
2. La tesis doctoral debe haberse defendido en el período académico que se establezca en la convocatoria.
3. La tesis doctoral debe haber obtenido la máxima calificación (sobresaliente *cum laude*).

Artículo 7. Presentación y admisión de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse, según el procedimiento y plazo indicado en cada convocatoria, a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, dirigidas a la EIDUAL.

(consultar las instrucciones del Registro Electrónico de la UAL en el siguiente enlace <https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGGO300>)

Deberá presentarse un único fichero en formato PDF con el siguiente contenido y respetando el siguiente orden:

1. Documento de solicitud (Anexo II), debidamente cumplimentado y firmado.

2. Documento en el que se relacionarán las aportaciones derivadas de la tesis (Anexo III), indicando, expresamente, la vinculación de cada una de ellas con el trabajo de la tesis, cumplimentado y firmado. La persona solicitante deberá incluir los indicios de calidad de las aportaciones. Se tendrán en cuenta todas aquellas aportaciones realizadas y publicadas desde un año antes de la fecha de inicio de la formación doctoral y hasta el momento de la convocatoria de premios.
3. Documentación acreditativa de las aportaciones incluidas en el Anexo III, en el mismo orden en que aparecen en el documento. Se valorarán únicamente los méritos alegados en el Anexo III que sean derivados de la tesis y que se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora levantará acta, teniendo en cuenta los plazos y criterios establecidos en este Reglamento y en cada convocatoria, con la propuesta de admisión y/o exclusión provisional motivada y con indicación expresa de la causa de exclusión.

La Resolución provisional de solicitudes admitidas se publicará en el tablón electrónico oficial de la universidad y será comunicada a los interesados.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de admitidos para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de documentación que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva, una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin que hubieran sido presentadas reclamaciones y/o subsanaciones.

Serán excluidas de la fase de admisión de solicitudes:

- a) Las solicitudes que no cumplan con las bases y requisitos previstos en este Reglamento y en la Convocatoria correspondiente.
- b) Las solicitudes en las que no se hayan cumplimentado y acreditado correctamente los anexos II y III.
- c) Las solicitudes presentadas fuera del plazo que se establezca en la convocatoria.

Artículo 8. Resolución definitiva de solicitudes admitidas

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación, la Comisión resolverá y publicará, en un plazo no superior a 10 días hábiles, la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de Premios Extraordinarios de Doctorado.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes.

Artículo 9. Resolución definitiva de adjudicación de premios

La Comisión Evaluadora, en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas, estudiará y evaluará las valoraciones de las distintas Comisiones de Expertos y emitirá propuesta de Resolución provisional de adjudicación, que se publicará en el tablón electrónico oficial de la universidad.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación para la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión Evaluadora, en un plazo no superior a 10 días hábiles, elevará al Rector, para su aprobación, la propuesta de Resolución definitiva de adjudicación, que se publicará en el tablón electrónico oficial de la universidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de Premios Extraordinarios de Doctorado, sustituirá la notificación personal a las personas interesadas y surtirá los mismos efectos de ésta.

Las puntuaciones obtenidas por los candidatos admitidos serán publicadas junto a las resoluciones provisional y definitiva.

Contra la Resolución definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Doctorado, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 122.1 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Almería, de acuerdo

a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Artículo 10. Beneficios

La concesión de la mención de Premio Extraordinario de Doctorado quedará reflejada en el expediente académico del candidato que resulte premiado.

Disposición adicional primera

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargos afectados por dichas denominaciones.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa sobre Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Almería, aprobada por el Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2024.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Consejo de Gobierno.

ANEXO I

GUÍA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Aportaciones que podrán ser valoradas por las Comisiones de Expertos y puntuación orientativa (*hasta el valor indicado en cada caso):

A. Actividad investigadora:

CONCEPTO		PUNTUACIÓN*
Artículos		2,0
Libros		2,0
Capítulos de libro		1,5
Congresos	Internacional	0,5
	Nacional	0,3

B. Movilidad e Internacionalización:

CONCEPTO	PUNTOS*/UNIDAD
Movilidad internacional	0,50/mes
Movilidad nacional	0,25/mes
Menciones (modalidades): <ul style="list-style-type: none"> - Mención industrial en el título de doctor - Mención Internacional en el Título de Doctor - Tesis en cotutela internacional 	
Sólo una de las tres modalidades	0,50
Dos de las tres modalidades	0,80
Las tres modalidades	1,00

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN

Cada Comisión de Expertos establecerá cuáles de las aportaciones indicadas son valorables en su programa, teniendo en cuenta su área de conocimiento, y con qué extensión, dentro de los límites señalados.

A. Actividad Investigadora

1. Trabajos de investigación evaluables:

- a) Se valorarán sólo los trabajos de investigación publicados o aceptados (debe aportarse documentación acreditativa de la publicación o de la aceptación de esta y de su calidad).
- b) Sólo deben incluirse los trabajos relacionados con la temática de la tesis, extremo que será verificado por la Comisión de Expertos.
- c) Serán considerados sólo los trabajos publicados desde un año antes de la fecha de inicio de la formación doctoral y relacionados con el trabajo de la tesis doctoral.

2. Impacto internacional:

El impacto internacional de las aportaciones queda establecido por su presencia en las bases de datos internacionales, independientemente del idioma o país en que se edite, conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se ha presentado la tesis doctoral (las Comisiones de Expertos podrán considerar el factor de impacto, cuartil, la autoría preferente o los principios DORA, entre otros parámetros que estimen oportunos para la evaluación más conveniente en sus programas).

3. Congresos, jornadas y seminarios (u otras reuniones científicas):

La Comisión de Expertos valorará como méritos, en su caso, solo comunicaciones a congresos a los que el doctorando haya asistido (aportar certificado de asistencia), así

mismo tendrá la potestad de decidir la puntuación a asignar en función de la modalidad (congresos, jornadas, reuniones científicas, nacionales, internacionales...) y tipo de ponencia (oral o poster), limitando el número de contribuciones evaluables por congreso.

B. Movilidad e Internacionalización:

- a) Con objeto de premiar las estancias de investigación, pero limitar la posibilidad de obtener un Premio de Doctorado con escasa producción científica, se establece un máximo de 3 puntos, en el caso de estancia en el extranjero y de 1,5 puntos, en el caso de estancia nacional.
- b) Las estancias de investigación deben haberse realizado durante el periodo en el que el candidato ha sido estudiante de doctorado en la UAL.

En caso de empate, la Comisión de Expertos de cada programa podrá decidir los méritos adicionales a tener en cuenta, pudiendo valorarse en este caso:

- El impacto social o científico de la tesis y de sus aportaciones o la participación en actividades relacionadas con tareas de divulgación.
- Otras publicaciones científicas no derivadas de la tesis doctoral
- Publicaciones de carácter docente (libros de texto, manuales...).

ANEXO II

DOCUMENTO DE SOLICITUD

Datos del candidato/a

NIF-NIE-Pasaporte	
Apellidos	
Nombre	
Correo electrónico	
Programa de Doctorado	
Fecha Defensa de Tesis	

Programa de doctorado por el que se presenta:

--



Firma del candidato/a

(Declaro que son ciertos los datos aportados y que la documentación se corresponde fielmente con la original)

ANEXO III

DOCUMENTO DE APORTACIONES

A. Actividad Investigadora:

ARTÍCULOS DE REVISTA¹

Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título:
Revista (indicar año, volumen, páginas):
Indicios de calidad (de acuerdo con los criterios exigidos para obtener 1 tramo de investigación en su área)²
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en el artículo

¹ Se debe aportar copia del artículo (portada de la revista, portada legal, índice y artículo).

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

--

LIBROS³

Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título del libro:
Editorial (indicar año, volumen, páginas):
Indicios de calidad (de acuerdo con los criterios exigidos para obtener 1 tramo de investigación en su área)²

³ Se debe aportar copia de la publicación (portada, portada legal, índice y apartado del libro donde aparece la parte relacionada con la tesis).

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

Otros indicios de calidad (editorial nacional/internacional, colección, nº de páginas, traducción a otros idiomas)

Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en el libro.

CAPÍTULOS DE LIBRO⁴

Autores:

Posición que ocupa el interesado entre los autores:

Título del capítulo:

⁴ Se debe aportar copia de la aportación (portada del libro, portada legal, índice y capítulo).

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título de la aportación:
Tipo de aportación (comunicación oral o póster):
Nombre del Congreso, Jornada o Seminario:
Nacional o Internacional:
¿Existe publicación?
<u>Datos de la publicación:</u>
Indicios de calidad de la publicación ² :
Describir la relación con la Tesis



PATENTES ⁶

Inventores:
Título:
País de prioridad:
Nº de patente:
Fecha de concesión:
Entidad titular:
Países a los que se ha extendido (máximo tres países):
Tipo de protección de patente:

⁶ Se debe aportar justificante del mérito



- Europea
- Nacional
- Tratado de Cooperación de Patentes

Empresa(s) que lo están explotando o en las que existe un contrato de cesión de licencia:

Describir la relación con la Tesis

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA TESIS DOCTORAL⁷

Descripción del mérito:

Autores:

Posición que ocupa el interesado entre los autores:

Describir la relación con la Tesis

⁷ Se debe aportar justificante del mérito



B. Movilidad e Internacionalización:

CONCEPTO	MESES
Movilidad internacional	
Movilidad nacional	
Menciones (modalidades): - Mención industrial en el título de doctor - Mención Internacional en el Título de Doctor - Tesis en cotutela internacional	
Sólo una de las tres modalidades	
Dos de las tres modalidades	
Las tres modalidades	

Firma del candidato/a

(Declaro que son ciertos los datos aportados y que la documentación se corresponde fielmente con la original)